I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000322

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 19 FEB. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0825/2014; el Memorándum N°1000/093/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2411/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de junio del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2411/2013 se otorgó una subvención a la **Iglesia Pentecostal de la Trinidad.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Iglesia Pentecostal de la Trinidad,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°1056 de 1968, R.U.T. N°70.486.900-2, representada por don **José Rivas Espinoza,** cédula de Identidad N°06.402.324-1, mediante el cual se otorga una subvención de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos).

2. La **Iglesia Pentecostal de la Trinidad,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en la carta Solicitud de Subvención 2013, recibido con fecha 30 de mayo de 2013, la que tendrá como finalidad realizar trabajos de ampliación en el Templo.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Iglesia Pentecostal de la Trinidad,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000322

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. El incumplimiento por parte de la **Iglesia Pentecostal de la Trinidad,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web.